



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1867

MAT.: MODIFIQUESE RES. EXENTA N° 015/0530 DE FECHA 30 DE MARZO 2005, QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "TRECITO DE AMOR" DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.

CONCEPCION, 03 SET. 2013

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.-Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.864, Dicha norma sobre educación parvularia y regulariza instalación de Jardines Infantiles.
- 6.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 8.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 9.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 10.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 11.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 12.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.- Resolución Exenta N° 015/186 del 03 de Diciembre de 2012, que nombra a doña Patricia Maria Escobar Undurraga como Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bio Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 30.03.2005 en virtud de resolución exenta N° 015/0530, se Otorgó al Jardín Infantil y Sala Cuna "Trecito de Amor", Empadronamiento Indefinido a contar de la fecha de fiscalización 23 de marzo 2005, por la Unidad de Fiscalización de Junji Región del Bio Bío.
- 2.- Que, en Numeral 3° de la parte resolutive del mencionado acto administrativo, se refiere que la capacidad de atención autorizada del Jardín Infantil y Sala Cuna "Trecito de Amor" es un total de 27, distribuidos en 27párvulos en nivel medio y/o transición.



3.- Que atendiendo a lo anterior, se hace necesario modificar la resolución Exenta Nº 015/0530 de fecha 30.03.2005, en el sentido de aumentar la capacidad de atención autorizada del Jardín Infantil y Sala Cuna referido.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE Resolución Nº 015/0530 de fecha 30.03.2005, en la parte RESOLUTIVA, numeral 3º de la forma que se indica:

Donde Dice : La capacidad de atención autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 37 pre-escolares, distribuidos en 10 lactantes en nivel sala cuna, 27 párvulos en nivel medio y/o transición.

Debe Decir : La capacidad de atención autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 27 pre-escolares, distribuidos en 27 párvulos en nivel medio y/o transición.

2.- Entiéndase la presente modificatoria, como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.,

3.- En todo lo no modificado por la presente resolución, manténgase plenamente vigente la resolución Exenta Nº 015/0530, de fecha 30.03.2005.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO-BIO

PEUJ/M/F/SC/jda.

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Técnico Dirnac.
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Trencito de Amor"
- DIRS Regional
- Unidad Jurídica
- Ley de Transparencia ✓
- Copia Archivo
- Oficina de Partes
- Unidad Fiscalización
- I. Municipalidad de Talcahuano: Dirección de Obras.
- I. Municipalidad de Talcahuano: Dirección de Rentas y Patentes.
- Sr. Boris Oportus Ortiz, Seremi de Salud Región del Bío Bío, Chacabuco Nº 1085, Concepción.